

## Decreto 2279 de 2023

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

**DECRETO 2279 DE 2023** 

(Diciembre 29)

Por el cual se modifica el Decreto 2489 de 2006 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales señaladas en la Ley 4º de 1992,

**DECRETA** 

ARTÍCULO 1. Supresión de denominación. Suprímase de la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006 modificado por el Decreto 1863 de 2013, la siguiente denominación de empleo:

Nivel JerárquicoDenominación del empleoCódigoGrado Profesional Defensor de Familia 2125 17

ARTÍCULO 2. Equivalencia de denominaciones. Establézcase a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia para el empleo de Defensor de Familia:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/documentos/decreto-2279-2023\_imagen1\_decreto2279.pdf

ARTÍCULO 3. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2489 de 2006 y deroga el Decreto 1863 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

## EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:34:40